

Neto, *tarn ert*; pero ¿ qué quiere decir esto? Ni lo sé, ni tenemos medios para averiguarlo con absoluta certeza: lo mas que despues de mucho exámen puedo hacer es conjeturar con alguna verisimilitud, y propener mi conjetura, no como un descubrimiento seguro, sino meramente como una conjetura, que dexa lugar á qualquiera otra que se funde mejor. Ya se vé que si quisieramos echarnos á soñar con algunos, imaginando escritos en griego los monumentos ibéricos que debieron escribirse en la lengua del pais donde se pusieron, y cuyas son las letras, sería muy facil hacer decir á éste lo que se nos antojára, haciendo todas las letras siglas ó iniciales, y tal vez palabras demediadas; pero como esto sería un despropósito, y otro el pretender que estuviesen en griego los monumentos del interior de España, especialmente en aquellos tiempos; es forzoso recurrir al language que en aquella edad remota se hablaba allí: este language no pudo ser otro que uno de los muchos dialectos de la lengua ibérica, ó celtibérica: esta no pudo ser otra que la lengua céltica, la qual, aunque variada en innumerables dialectos, es originalmente una sola esparcida por todo el pais céltico y teutónico, y hermana indubitable de todos los mas antiguos dialectos orientales. Busquemos, pues, por los rastros célticos combinados con los orientales, lo que podamos hallar que dé luz á nuestro letrado.

Las primeras letras forman la palabra *Neto*, que es bien conocida por usada entre los antiguos Españoles: este nombre dice Macrobio que daban á Marte los Accitanos que confundian con el Sol " (Accitani etiam »hispana gens, simulacrum Martis radiis ornatum maxima religione celebrant, NETON vocantes. Macrobi. Saturn. l. c. 19.) " : tambien era conocido este nombre fuera de España, y en Heliopoli de Egipto significaba el Sol, y quizá tambien el *Toro*, que le estaba consagrado, segun se expresa el Autor citado " (Apud Heliopolim taurum, soli consecratum, quem »NETON cognominant, maxime colunt. Macrobi. Saturnal. l. c. 21.) " La raiz de esta palabra es el primitivo *Natat*, ó *Natash*, *fué robusto* ó fuerte *por constitucion natural*, de donde conserváron los Arabes el nombre *Netos*, robustez natural: nuestra palabra viene á tener la misma significacion, y en otros dialectos célticos, *Net*, *Neth*, ó interpolando una r superflua, *Ners*, *Nerth*, *Neasth*, que valen *fuerza*, *vigor*, *robustez*, *violencia*.

Siguen las letras TARN, esta es notoriamente la palabra céltica *Tar* ó *Taro*, ó *Tarv*, ó *Tarw*, usada en todos los dialectos célticos y teutónicos, con significacion de *Toro*: y que forma el plural *teiro*, *teirwi*, *taren*, ó *tarn*; este último es el de nuestro caso, y significa los *toros*:

usábase este nombre tambien en composicion , como en *tarodnum* , ó *tar-dun* , el cerro de los toros. Todos los dialectos orientales usáron el mismo nombre con la propia significacion , y los Fenicios diéron tambien el mismo á la vaca , segun Plutarco (*ὅτι γὰρ αἱ Φοινικεὶ τὴν βουὴν καλοῦσιν* Plutarco in Sylla) de la misma raiz se derivó el griego *ταυρος* , el latino *taurus* , y todos sus derivados modernos.

Restan las letras ERT , y estas forman una palabra notoriamente céltica. En todos los dialectos célticos se halla voz *er* , *erd* , *ert* , y aun *er-ria* en el bascuence , que significa la *tierra* , el *Pais* ; cuya antiquísima voz es la misma que el oriental *γῆ* *ers* la *tierra* , de donde el griego *εἶς* *tierra* , el latino *terra* , y todos sus derivados.

Conocidas las palabras y su significacion en la lengua que debió hablarse en aquel pais antes que se conociese en él la latina , me parece que aquel fragmento de letrero debe traducirse *la robustez de los toros del Pais....* ó sino *da fuerza á los toros el Pais....* ó cosa semejante ; y de qualquier modo se muestra ser parte de una expresion notoriamente alusiva á una fiesta de toros , y á celebrar la robustez y vigor de los toros de aquella tierra : con lo qual parece haber un fundamento bastante fuerte para creer que las *Tauromachias* , ó fiestas de toros que aun se celebran en España , comenzáron en ella desde los tiempos mas remotos , y antes quizá de la venida de los Romanos. Pudiera exornarse todo lo dicho con mucha erudicion , pero como nunca podria salir de la esfera de conjetura verisímil , me parece que seria superfluo quanto se añadiese , y que lo dicho es suficiente para establecer su probabilidad.

Esto es lo que juzgo sobre este antiguo monumento : V. Rma. podrá hacer de mi conjetura el uso que gustare , y mandarme como á su invariable servidor y amigo Q. S. M. B.

Madrid á 21 de Noviembre de 1793.

Candido María Trigueros.

NOTA CUARTA.

Sinagogas y aljamas de los Judíos de Sevilla.

Las Ciudades , Villas y todas las Poblaciones algo numerosas de España se componian por estos tiempos de Christianos , Moros y Judíos. Los Christianos seguian las armas y agricultura : los Moros la arriería , carpintería , cantería , y otros oficios penosos : los Judíos la medicina , cirujía , farmacia , sastrería , platería , comercio , hurtos de los niños Chris-

tianos para martirizarlos , y venderlos á los Moros de la Frontera , y de otras partes , por cuya razon mandó Gregorio Papa IX. al Obispo de Córdova los obligase á traer siempre una señal pública para que fuesen conocidos de los Christianos , conforme lo habia dispuesto el Concilio Lateranense ; dedicábanse tambien á la cobranza de las Rentas Reales , y con especialidad se aplicaban á robar á los Christianos con empréstitos que los hacian á crecidísimas usuras de tres por quatro ; por cuya razon eran generalmente aborrecidos de todos. En Sevilla aun eran peor vistos que en otras partes , por las continuas declamaciones que contra ellos hacia el Arcediano de Ecija Don Hernan Nuñez. Con ellas logró por fin que el pueblo , perdiendo el respeto y obediencia que debia á sus Comandantes , y al comisionado que envió el Rey para que los protegiese , hiciese en ellos una horrible carnicería , les destruyese las aljamas , y robase las casas , y que á imitacion de los de Sevilla executasen lo mismo los de Burgos , Toledo , Logroño , Barcelona y otras muchas Ciudades. De la aljama de Sevilla y de todas las sinagogas , tierras , casas y demas bienes de ellos hizo donacion el Rey Don Enrique III. á Diego Lopez de Estúñiga , su Justicia Mayor , y á Juan Hurtado de Mendoza , su Mayordomo Mayor , quien vendió á Diego Lopez la parte que le correspondia por treinta mil maravedís de á diez dineros novenes , como nos dixo la venta que pusimos en el número 124.

Diego Lopez vinculó despues dichos bienes en el mayorazgo que fundó á su hijo , quien los poseyó todos pacíficamente hasta el año de 1479, en el qual el Licenciado Juan de la Rua , Juez de términos de la Ciudad de Sevilla , su tierra y Arzobispado , adjudicó á la Ciudad las tierras de los onsarios de los Judíos (1) que estaban á la puerta de Minjoa ó Minjoar ; pero habiendo hecho constar el Duque de Bexar que eran de su mayorazgo , el mismo Juez le reintegró en la posesion de ellas , reservando á las dos partes su derecho en quanto á la propiedad.

Con esto se volviéron á incorporar en el mayorazgo , y á él estuviéron unidas hasta que la Ciudad fabricó en ellas las carnicerías , que fué en el año de 1520 ó poco tiempo ántes. Lo cierto es que en 9 de Mayo de dicho año , estando el Rey en la Coruña , expidió una Cédula á instancia del Duque de Bejar para que el Asistente de Sevilla le hiciese brevemente justicia , mandando le satisficiese el importe de dichas tierras.

El Analista de Sevilla , Diego Ortiz de Zúñiga , no hace mencion de la merced que el Rey Don Enrique III hizo á Juan Hurtado de Mendoza,

(1) Onsarios , osarios ó lugares donde se enterraban.

za, y á Diego Lopez de Astúñiga de las aljamas y bienes de los Judíos, ni de la venta que de su parte otorgó Juan Hurtado á Diego Lopez, ni de la sentencia dada por el Licenciado la Rúa, ni de la Cédula Real para el Asistente de Sevilla, ántes supone que la Ciudad se apoderó de estos bienes.

Desde la violenta y traydora muerte (escribe) de Don Iucaf Picho, Judío poderoso de la aljama de esta Ciudad, que acabó la envidia de los suyos el año 1379 (en este año dice) Don Iucaf Picho que fué Almojarife, y Contador Mayor del Rey Don Enrique, envidiado de los suyos, le tramaron la muerte entre las fiestas de la coronacion del Rey, ganando una Alvala para que fuese castigado el que ellos notasen de malsin; pero averiguando el Rey la envidia de los acusadores y su maldad, fuéron punidos exemplarmente, y se les privó de poder executar pena capital; y por ser este Judío muy amado del pueblo de Sevilla, comenzó á aborrecer los de su aljama, á que se juntaba que Don Fernando Martinez, Arcediano de Ecija, varon de exemplar vida:: predicaba ordinariamente contra las usuras y logros de aquella codiciosa nacion, de que irritado el vulgo prorumpió en oprobrios y aun en excesos que quisieron castigar el Alguacil Mayor Don Alvar Perez de Guzman, y Ruy Perez de Esquivel, y Fernan Arias de Quadros, Alcaldes Mayores, prendiendo algunos plebeyos, y sacando á azotar dos, Miércoles de Ceniza 15 de Marzo, de que mas ofendido el pueblo se conmovió á sedicion grande, que no bastaron á sosegar el Alguacil Mayor y el Conde de Niebla que pasaron riesgo en las vidas, y volviendo su furor el vulgacho insolente contra los Judíos, hicieron en ellos algun destrozo de muertes y robos; prevaleció al fin el poder de la Justicia auxiliada de la nobleza, y con quietud aparente quedó sobresana la llaga::

Ascendió entre tanto Don Alvar Perez de Guzman á la Dignidad de Almirante de Castilla, y quedó con el Alguacilazgo el Señor de Marchena Don Pedro Ponce de Leon, segun se lee en los Anales antiguos; y Martes 6 de Junio con segunda causa se levantó de nuevo tal motin de los Christianos contra los Judíos, que dió muerte el pueblo enfurecido á mas de quatro mil, número que aunque parece excesivo, refieren muchos memoriales; y saqueó la Judería: créese que lo causó nueva intemperancia en la predicacion del Arcediano que los queria convertir casi por fuerza: pocos quedaron, y de esos temerosos los mas se fingieron convertidos, ocasion de prevaricar despues. Quedó yerma lo mas de la Judería, y al exemplo padecieron igual estrago todas las mas de esta Provincia: delito á que no se lee que se impusiese algun castigo al pueblo. Entonces la Ciudad de tres

sinagogas que tenían en otras tantas Mezquitas que les dió el Rey Don Alonso el Sábio :: ocupó las dos para hacer las Iglesias Parroquiales para la nueva vecindad de Christianos que sucedió en lo mas de la Judería, y dándoles la advocacion de Santa Cruz, y Santa María de las Nieves, las entregó al Cabildo de la Santa Iglesia por medio de Martin Fernandez Ceron, y Alonso Fernandez del Marmolejo, Veinte y Quatros, sus Diputados, que consta de un instrumento público de 2 de Agosto dado por Gonzalo Velez, Escribano del Cabildo, que está en el Archivo de la Santa Iglesia. No empero se erigiéron nuevas Parroquiales, sino quedáron por Capillas ó ayudas de Parroquia de la mayor, como permanecen tanto mas antiguas que vulgarmente se piensa en todo sujetas al Dean y Cabildo que hace la provision de sus Curatos. Dióles luego el Cabildo Eclesiástico Imágenes y ornamentos, y á la de Santa María de las Nieves, vulgarmente Santa María la Blanca, diéron un antiguo y milagroso simulacro de nuestra Señora ::

No del todo quedó deshecha la Judería, permaneciéron algunas familias que rebizo de caudales su industria, y con una sinagoga, que despues fué Iglesia Parroquial de San Bartholomé, duró hasta la expulsion que de todos los Judíos de España hicieron los Cathólicos Reyes Don Fernando y Doña Isabél.

Como el objeto de estas notas es hacer mas deliciosa y agradable la lectura de la obra principal, con la variedad de diferentes conocimientos útiles, y al mismo tiempo curiosos, nos hemos detenido en transcribir lo que dice el Analista de Sevilla tocante á las sinagogas y aljamas de los Judíos, para que el Lector en vista de las muchas equivocaciones que padece, venga en conocimiento del estado en que estan nuestras historias, reflexionando que si en solo un punto que tocamos por incidencia comete tantos errores dicho Analista con ser uno de los mas diligentes y veraces escritores que tiene la nacion, y que tuvo tanta comodidad para registrar todos los Archivos de la Ciudad, ¿quántos serán en los que incurran los que ni fuéron tan exáctos y amantes de la verdad, ni se les proporcionó ocasion tan oportuna de hacerse con seguros materiales sobre que fundar sus historias?

No pretendo con esto que el Lector pase del extremo de la nimia credulidad al de la total desconfianza, sino que haga un serio exámen de las noticias ántes que las preste asenso, y que la indagacion se pratique á la luz de escrituras fidedignas. El que lea sin esta juiciosa prevencion lo que escribe el referido Autor, tendrá por cierto que la Ciudad se apoderó de los bienes de los Judíos: que estos solo tenían tres sinagogas: que

las dos se las dió al Cabildo Eclesiástico para Iglesias : y que fuéron las que se diéron los títulos las de Santa Cruz , y Santa María de las Nieves, que con la tercera se quedó la Ciudad hasta que los Reyes Católicos expeliéron de sus Reynos los Judíos, y que entónces se hizo Iglesia con la advocacion de San Bartolomé. Por último creerá que la Judería no quedó deshecha del todo, si bien que los Christianos ocupáron la mayor parte.

Pero si dichas noticias se reconocen á la piedra de toque de los documentos, se hallará que la Ciudad no se hizo dueña de las aljamas ni de otros bienes de los Judíos; que estos tuviéron mas de tres sinagogas; que la Ciudad no dió al Cabildo Eclesiástico las dos; que la Iglesia de San Bartolomé era tal mucho ántes de la expulsion de los Judíos; que la Judería quedó enteramente arruinada, ó para decirlo de una vez, que el Analista de Sevilla en nada acierta de quanto dice, á excepcion de que sin embargo de la gran matanza que hicieron en los Judíos, no los extinguieron del todo, sino que quedáron algunas familias.

Vengamos ya á las pruebas : que la Ciudad no se apoderó de dichos bienes lo convence la donacion que de ellos hizo el Rey Don Enrique III á Juan Hurtado de Mendoza y á Diego Lopez de Zúñiga, pues dice:

»(1) Yo el Rey por quanto ove fecho merced á vos Juan Furtado de
 »Mendoza, mi Mayordomo Mayor, é Diego Lopes Dastúñiga, mi Justi-
 »cia Mayor, de las sinagogas, é propios que las dichas sinagogas habian
 »en la muy noble Cibdat de Sevilla, é de los bienes de la aljama de los
 »Judíos de la dicha Cibdat que tenian comunmente. E agora me dexies-
 »tes que habiades perdido las mis cartas é Albalaes por donde vos fise la
 »dicha merced. Por ende agora, como de estónce, é de estónce como de
 »agora, fago vos merced é donacion á vos los dichos Juan Furtado é Die-
 »go Lopes, de todas las sinagogas, propios é bienes que las dichas sina-
 »gogas de la dicha Cibdat de Sevilla habian, é de los bienes que la al-
 »jama de los Judíos que en la dicha Cibdat solian ser, é tenian comun-
 »mente, para que los hayades de juro de heredat para siempre jamas,
 »para vender, é empeñar, é dar, é trocar, é cambiar, é enagenar, é fa-
 »ser dellos é en ellos todo lo que vos quisieredes así como de vuestra co-
 »sa propia. E por este mi Albalá, é por el traslado del signado de Es-
 »críbano público, sacado con autoritat de Jues ó de Alcalde, mando á los
 »Alguasiles de la mi Corte, é á los Alcaldes, é Alguasil, é Veinte é qua-
 »tro Caballeros é Homés buenos del Concejo de la dicha Cibdat, é á qual-
 »quier ó qualesquier dellos que esta mi Albalá de merced les fuere mos-
 »tra-

(1) Existe en los Archivos de la Excelentísima Señora Condesa, Duquesa de Benavente, Bejar, Gandía y Arcos.

»é salidas:: lo qual todo sobredicho en la manera que dicha es, vos ven-
 »do por precio cierto é robrado, treinta mil maravedís desta moneda de
 »nuestro Señor el Rey, que se agora usa, que valen diez dineros nove-
 »nes el maravedí, que vos el dicho Diego Lopes me diestes é pagastes
 »por ello, de que me otorgo por bien pagado á toda mi voluntad, é re-
 »nuncio las dos leyes del derecho: la una en que dis que los testigos de
 »la carta deben ver faser la paga en dineros ó en otra cosa que lo va-
 »la. E la otra ley en que dis que fasta dos años es home tenudo de mos-
 »trar la paga que fesier:: é porque esto sea firme é non venga en dub-
 »da, yo el dicho Juan Furtado otorgué esta carta ante Diego Sanchez,
 »Escribano del dicho Señor Rey, é su Notario público en la su Corte, é
 »en todos los sus Regnos, é roguele que la signase de su signo. Fecha
 »esta carta en la Cibdat de Segovia, estando y nuestro Señor el Rey,
 »26 dias de Septiembre, año del Nascimiento del nuestro Señor Jesu-Christo
 »de 1396 años. Testigos que fuéron presentes, &c.”

No doy el texto de la vinculacion de las aljamas y demas bienes de los Judíos que hizo Diego Lopez de Zúñiga, ni de la sentencia del Licenciado la Rua, ni de la Real Cédula de 1520, porque la merced y venta sobredichas comprueban sobradamente que la Ciudad no se apoderó de dichos bienes, y que por lo mismo no pudo hacer á las dos sinagogas Iglesias Parroquiales, ni dárselas al Cabildo Eclesiástico. En lo que debemos conformarnos con el Historiador de Sevilla es en que los Judíos no fuéron enteramente destruidos, sino que quedáron algunas familias; pues hallo que en el año de 1454 dió el Duque de Bejar, Don Alvaro de Zúñiga, en censo perpetuo doce casas en aquella Ciudad á doce Judíos. La 1 en la colacion de Santa María en el barrio nuevo, á Santob Saltiel, ferrero, de faser fierros de lanzas, y á Doña Judía su muger. La 2 en la colacion de Santa María la Blanca, á Mayr Abembilla, platero, y á Esther su muger. La 3 en la de San Bartolomé, á Jacob Morci, y á Doña Judía su muger (no dice el oficio que tenia). La 4 en la de Santa María la Blanca, á Isaque, y á Dona su muger (tampoco expresa el empleo). La 5 en la misma colacion, á Isaque Aburrabe, alfayate (sastre), y á Doña Judía su muger. La 6 en la de Santa Cruz, á Jusepe Abenrrey, y á Doña Jamyla su muger, y á Isaque, jubetero (jubonero ó que hacia jubones), y á Doña Judía su muger. La 7 en la misma, á Mose Ingles, xastre (sastre), y á Palomba su muger. La 8 en la de Santa María la Blanca, á Mayr Abembilla, platero, y á Esther su muger. La 9 en Santa Cruz, á David de Ilescas, mercader, y á Cesbona su muger, y al Maestre Isaque su suegro. La 10 en San Bartolomé, á Donaza Abenrrey, y á Dona Jamila

su muger. La 11 en Santa María la Blanca, á Isaque, guadamec ilero (guadamacilero ó que hacia guadamaciles), y á Cinha su muger. La 12 á Isaque, zurgiano (Cirujano) y á Jamila su muger en la de Santa Cruz.

Estos Judíos y otros muchos que se encuentran en dichos emphyteusis estaban ántes del otorgamiento de ellos avecindados en dicha Ciudad, y unos tenian sus moradas en la colacion de Santa Cruz: otros en la de San Bartolomé: y otros en la de Santa María la Blanca: con lo que se convence que la Judería no se volvió á restaurar despues de su destruccion, ó que todos los Judíos no moraban en ella, pues hallamos sus casas interpoladas con las de los Christianos, como demuestran los deslindes de las que les dió en censo perpetuo el Duque Don Alvaro.

Que tuviéron mas de tres sinagogas lo comprueban los mismos emphyteusis, y otros dados por el sobredicho Duque en el año de 1455, pues uno que es de un solar sito en la colacion de Santa Cruz, dice: "que ha por linderos casas de Diego de Lora, y de la otra parte con casas de la *sinagoga quemada* de los Judíos. Y por otro consta que dicho Duque dió á Mira, Judía, muger que fué de Don Iuda Aben-semerro, una casa que fué *sinagoga* con su corral é sobrado en la colacion de Santa Cruz."

En el reconocimiento que hizo Mose Abenatabe del tributo de otras casas en la colacion de Santa María la Blanca, las quales dió en censo Diego Lopez de Zúñiga á Doña Dona, muger de Don Todios el Leví, de quien las heredó dicho Mose, declara: *que por quanto tenia unas casas que desian la sinagoga del Alcoba:: que lindaban con casas de herederos de Alonso Rodrigues de una parte, é de la otra con casas mayores de mi el dicho Mose Abenatabe.* Un poder que otorgó Diego Lopez Dastúñiga en Sevilla en 15 de Abril del año de 1402, á Ferrand Yañes, vecino de Burguillos, dice: "vos do licencia y facultad para administrar los bienes raices y muebles que yo tengo en dicha Ciudad, é en su término, é en su *axarafe*, conviene á saber, *casas, é viñas, é olivares, é molinos de aseYTE:: é heredades, é bienes, é casas que fuéron sinagogas, é otras casas, é cosas qualesquier.*"

Que dicho Analista se engañó asimismo en decir que los Judíos retuviéron la sinagoga, que despues que los expeliéron del Reyno fué Iglesia con advocacion de San Bartolomé, lo prueba el hacer memoria de ella los censos de los años de 1402, 1454 y 1455, quando deslindan las casas, pues dicen que algunas estaban en la colacion de dicho Santo, y el no haber sido expulsos los Judíos hasta el año de 1492.

Que la Judería quedó asolada lo dice expresamente la merced que

de ella hizo el Rey Don Enrique III á Juan Hurtado de Mendoza y á Diego Lopez de Zúñiga, por lo qual no pudieron vivir en ella los Judíos que se salváron de la matanza, pues ni Diego Lopez se la volvió á dar, ni tampoco la restauró. La falsedad de lo demas que escribe Diego Ortiz de Zúñiga se convence de lo que ya tenemos probado.

NOTA QUINTA.

Sobre el modo de tomar los Apellidos ó Sobrenombres.

Para que los que lean esta Obra no nos noten de poco exáctos en transcribir los documentos, ó de faltos de conocimiento de sus caracteres al ver que algunos de los hijos tienen distinto Apellido que los padres, creyendo que en quanto á esto habrán sido unos todos los tiempos, les daré aquí lo que resulta de ellos, y es: que unos se apellidaban como sus padres: otros como sus madres: otros tomaban el sobrenombre de los abuelos maternos, ó de las abuelas, ó de la casa y estado en que sucedian, y así aunque su apellido fuese Guzman, tomaban el de Pimentel, Silva ó Pacheco: otros de los defectos personales, como Juan Cojo, Sancho Romo, Pero Calvo, ó de los oficios que exercian, como Diego Varrero, Ximon Carpintero, Anton Ferrero, ó del Reyno, Ciudad, Villa ó Lugar donde descendian, Vicente Gallego, Pelayo Navarro, Benito de Córdoba, Andres de Sevilla, Tomas Belforado, Gil de Sepulveda, Plácido Tosantos, ó le formaban del nombre propio del padre: como de Sancho, Sanchez: de Rodrigo, Rodriguez; y así leemos Johan Sanches fijo de Sancho Martines, Alvaro Ximenes fixo de Ximon ó Simon Rois, Antonio Dias fijo de Diago ó Diego Alvares.

Y quando en un mismo pueblo habia dos ó mas de un mismo nombre añadian al Apellido el oficio que exercian, poniendo: Diego Garcia Xastre, ó Sastre, Roy Sanchez Trapero; ó el Lugar Ciudad ó Villa donde eran naturales: Don Ferrand Hernan ó Fernando Peres de Córdoba; Don Ramir Dias de Burgos; ó la Villa, ó Lugar de que eran Señores: Don Diego Lopez de Faro, Don Alfonso Fernandez ó Ferrandez ó Hernandez de Molina: otros de algun hecho famoso ó de alguna desgracia casual, como: Bernardo Pozo por haberse caido en él; ó de alguna invencion artificiosa, y otros de otras cosas que ignoramos. A esta clase pertenecen los Veras (si no es Apellido de Lugar como yo creo) Quiñones, Cevallos, Quevedos, Jibajas, Terneros, Cabeza de Vaca, y otros muchos.

Preveo que nuestros Genealogistas me notarán de poco instruido en ma-

teria de linages , porque hago á los Apellidos de Vera , Cabeza de Vaca , y á los otros de origen desconocido , debiendo decir que el de Quiñones viene de los quiñones ó tierras que vendió uno de este linage para ir á dar la enhorabuena á nuestra Señora del parto dichoso de su hijo nuestro Señor Jesu-Christo : que el de Cabeza de Vaca provino de la cabeza de este animal que se halló á la subida de las Navas de Tolosa quando el Rey Don Alonso el VIII dió en ella aquella tan celebrada batalla á los Moros : que Jivaja quiere decir *fil baxa* : que Vera se originó de la acusacion de adúltera que hizo contra su madre el Infante Don García , hijo de Don Sancho el Mayor , y del reto y campo que le hizo por esta razon su hermano Don Ramiro : que Quevedo vale tanto como *que vedó* , y que nació de haber impedido uno de esta familia el que los Moros pasasen cierto puente : que Cevallos dimanó de aquel espléndido banquete ó comida opípara que industriosamente se puso á los Moros para asaltarlos quando estuviesen mas cebados en él.

¿ Pero hay paciencia para oir estas tan mal forjadas patrañas , y otras muchas que no estan mas bien fundadas ? ¿ qué Angel ó qué estrella vino á anunciar á Quiñones el nacimiento de Christo ? ¿ ó qué posta ó correo le traxo tan buena nueva ? Milagro es que el inventor de la fábula no nos dixo el nombre del que traxo la noticia , y del Escribano ante quien pasó la venta de los Quiñones , y la librería en que vió el Diccionario donde constaba que la voz Quiñon tenia uso en España ántes que Christo naciese. Ni es otro el fundamento del encuentro de la cabeza de vaca ; pero démosle por cierto ¿ qué hallazgo de importancia era éste para que se honrasen con él , tomándole por sobrenombre ? Y lo mismo digo de la estratagema de *Cevallos para vencellos* : de la insulsa etymología *Gil baxa* : de la de *que vedó* : y de la calumniosa impostura que atribuyen á Don García de la acusacion de su madre , y del campo que con él hizo su hermano que motivó el : hec est *vera*.

Esto mismo se debe decir del origen de otros Apellidos , y de los árboles mohosos que forman los Genealogistas para engrandecer las casas que pretenden lisonjear , haciéndolos tan elevados que muchos llegan á los Condes Soberanos de Castilla , ó á los primeros Reyes de Oviedo , Navarra y Aragon , quando no los suban hasta entroncarlos con las mas distinguidas familias Romanas , ó con los mas decantados Héroeos Egypcios , Asirios y Griegos ; y á otros , porque no se manchen con la Religion Pagana , los elevan sobre todo el Gentilismo hasta dar con ellos en el arca de Noé , ó con nuestro primer padre Adan , como hace el Ilustrísimo Sandoval con el Emperador Cárlos V. Tanto puede la lisonja aun entre

los hombres de mérito , por no reflexionar que quanto mas ensalzan á sus mecenas tanto mas se deprimen á sí mismos ; ó por mejor decir : se abaten ellos , y no exáltan á sus Héroes , porque todos sabea que las descendencias de las familias no se pueden describir sino por medio de documentos , y estos faltan , ó no suben tan arriba. Yo puedo decir con verdad que hasta ahora no he dado con noticias tan peregrinas y de tanta ancianidad en los archivos que he leído , pues algunos trabajosamente llegan á los tiempos de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel : otros no pasan de los del Rey Don Alonso el XI , y algunos se acercan á los del Santo Rey Don Fernando : y esta antigüedad , sobre poco mas ó ménos , es la que tienen los archivos de otros Señores segun estoy informado , y á ella es hasta donde se pueden subir los árboles genealógicos de nuestras casas mas antiguas por sucesion ordenada ; á no ser que sean de aquellas que tienen su origen de los Reyes ó Personas Reales , que de estas hay luces mas claras para ver su mayor antigüedad.

No digo que nuestra primera nobleza no se extienda mas allá de los tiempos del Santo Rey Don Fernando : sé que algunas casas cuentan siglos mas remotos ; quiero decir , que los Genealogistas solo pueden llevar hasta ellos la serie de progenitores con sucesion ordenada ; y que si pasan , es forzoso la interrumpen , porque aunque hallen otras personas de aquel linage , no podrán discernir si el grado que les corresponde , es de padre , hijo , abuelo ó primo. Supongamos que alguno escribe de las casas de los Alvarez ó Gomez de Toledo , Sevilla ó Córdoba , y que las ha llevado por órden hasta dicho tiempo ¿podrá seguir las adelante ? no es fácil ; porque le faltan los documentos que habian de servirle de norte , como los testamentos , contratos matrimoniales , cartas de pago , &c. con que para continuar le es forzoso recurrir á los privilegios rodados , ó á otras clases de escritos , los cuales en vez de facilitarle el camino , se le han de hacer mas difícil por hallarse en ellos muchos de un mismo apellido sin la expresion necesaria para distinguirlos. En la carta de seguro que concedió el Rey Don Alonso el VIII á las Monjas del Monasterio del Moral en el Arzobispado de Burgos confirmada por el Rey Don Alonso el Sabio en la era de 1292 confirman dos del Apellido de Gomez , Don Rodrigo Gomez , Don Diego Gomez , y Don Gomez Roiz , y tres del Apellido Gonzalvez ó Gonzalez , Don Nuño Gonzalvez , Don Rodrigo Gonzalvez , y Don Rodrigo Gonzalvez el Niño , ¿cómo apurará aquí á qual de los dos Gomez , ó de los tres Gonzalvez corresponde colocarse en linea recta , ó en transversal , ó cuál es padre , cuál abuelo , y cuál hijo ó hermano ? Si se vale de otros documentos para salir de la duda , tampoco lo conseguirá , por-

que en ellos hallará otros tantos del mismo Apellido ó mas ; y aunque solo halle uno , siempre resta la dificultad del orden en que le ha de colocar.

Estos obstáculos no se hallan solamente en los Patronímicos Gomez y Gonzalez , sino que á todos generalmente se extienden. En la era de 1226 que corresponde al año de Christo de 1188 concedió el Rey Don Alonso el VIII ó Noble al Monasterio de San Pedro de Cardeña que sus ganados pudiesen pastar por todo el Reyno , y confirman la merced : *Rodericus Gutierrez Mayordomus curiæ : Guterrius Roderici : Rodericus Didaci filius Didaci Xemeniz. Guterrius Roderici Existente Cancellario scripsit.*

¿ Habrá algun deslindador de familias que pueda distinguir el origen de los dos Guterrios , Rodriguez , ó de los dos Rodrigos , ó que señale el parentesco que tenian entre sí , ó si eran de distintos troncos ó ramas? Si deseando superar el embarazo consulta á otros documentos , ó no lo conseguirá , ó dará en otros mayores. Dos años despues de la gracia antecedente , esto es en la era de 1228 , año de 1190 , confirmó el mismo Rey al expresado Monasterio un privilegio que le habia concedido el Rey Don Fernando el I , y autorizan la confirmacion : *Petrus Roderico de Castro : Petrus Roderici de Guzman , Rodericus Gutierrez Mayordomus Curia Regis : Guterrio Roderici Existente Cancellario.* Y en la era de 1227 año de 1189 dió Pedro Rodriguez al Monasterio de San Martin de Castañeda la heredad que él y su madre habian comprado de Orbila Petri ó Perez su tia , y el Patronato de las Iglesias de San Miguel y Santa Eulalia de Lomba , y son confirmantes entre otros *Garsea Roderici : Ponce Roderici : Petrus Roderici.* En el año siguiente de 1190 hicieron donacion al mismo Monasterio Don Rodrigo Gutierrez y su muger Doña Ximena Osorio de todos los bienes que tenian en el Villar de Irancio , y fuéron testigos *Gundisalvus Roderici : Rudericus Petri de Santo Cipriano.* Por los mismos tiempos donó el Rey Don Alonso de Leon la mitad del Regalengo que le pertenecia en Fresno para la obra del puente de Carrizo , y dice era su Alferes : *Mendo Roderici Regis signifero.* En otra concesion hecha por el sobredicho Rey de Castilla Don Alonso el VIII á mi Monasterio de Santo Domingo de Silos en la era de 1237 año de 1191 se hallan *Rodericus Sancii* , y los referidos *Petrus Roderici de Guzman y Guterrio Roderici Existente Cancellario.*

Y Tenemos ya por lo ménos diez Rodrigos todos de casas ilustres , y todos de un mismo tiempo , y no juntamos mas por parecernos son bastante número para que se vea que la lectura de los documentos muy antiguos no aclara el origen de las familias , ántes le confunde mas.

Aun en los Apellidos que estan tomados de los Lugares , que son los

que